

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 30 de mayo de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de mayo de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 596-2010-R.- CALLAO, 30 DE MAYO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 144232) recibida el 05 de abril de 2010, por la cual la estudiante TANIA ELVIRA MELGAREJO ESTREMADOYRO, con código Nº 029023-J, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, solicita la inclusión de su segundo nombre.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Consejo Universitario Nº 049-2004-CU del 13 de mayo de 2004, se aprobó la reubicación de los estudiantes de la ex Universidad Cristiana del Perú "María Inmaculada" y se reconoció como ingresantes a las Facultades de la Universidad Nacional del Callao que en dicha Resolución se indica, entre ellas, a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, a la estudiante TANIA MELGAREJO ESTREMADOYRO;

Que, la Oficina de Archivo General y de Registros Académicos, según Informe Nº 043-2010-URA/OAGRA y Proveído Nº 014-2010-D-OAGRA, de fecha 07 de abril de 2010, informa que en el sistema y en todos los registros, la recurrente se encuentra registrada como TANIA MELGAREJO ESTREMADOYRO, con código Nº 029023-J, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas;

Que, la Oficina de Asesoría Legal, según Informe Nº 337-2010-AL, recibido el 26 de mayo de 2010, a mérito de los Informes de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado;

Que, mediante Resolución Nº 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo solicitado; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19º, 25º y 26º, del Código Civil; al Art. 201º, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución Nº 101-97-CU, los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **MODIFICAR** la Resolución Nº 049-2004-CU del 13 de mayo de 2004, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión del segundo nombre de la mencionada ingresante a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de

Sistemas, debiendo registrarse a la recurrente como: **TANIA ELVIRA MELGAREJO ESTREMADOYRO**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.

- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas y demás dependencias académico-administrativas, registren en sus padrones correspondientes la modificación señalada en el numeral anterior.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Oficina de Admisión, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIIS; EPIS; ODA; OAGRA; OBU; OSA; URA e interesada.